



Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Georgia

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que fue presentado.



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen.....	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones	15
Anexo	
Composition of the delegation	30

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 23^{er} período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2015. El examen de Georgia se llevó a cabo en la 13^a sesión, el 10 de noviembre de 2015. La delegación de Georgia estuvo encabezada por la Viceministra de Relaciones Exteriores, Khatuna Totladze. En su 17^a sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Georgia.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Georgia: Argelia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Portugal.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Georgia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/23/GEO/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/23/GEO/2 y Corr.1);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/23/GEO/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Georgia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Georgia observó que el examen tenía lugar justo después de la elección de Georgia como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Era un honor para Georgia formar parte del Consejo; su condición de miembro ponía de manifiesto su firme voluntad de seguir promoviendo las políticas nacionales y exteriores para la protección de los derechos humanos.

6. Georgia tenía sumo interés en analizar la situación de los derechos humanos en el país y consideraba que el examen periódico universal era un medio ideal para promover y proteger los derechos humanos. Durante el primer ciclo de examen, Georgia se había comprometido a aplicar 136 recomendaciones, de las cuales había conseguido poner en práctica 98; la aplicación de las 38 restantes estaba en marcha. En 2013, Georgia había presentado un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones.

7. Un grupo interinstitucional formado por funcionarios de grado medio y superior del poder ejecutivo, judicial y legislativo había preparado el segundo informe nacional de Georgia. El grupo se había establecido en 2014 para cumplir con las obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados y los órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, el grupo había interactuado

ampliamente con el sector no gubernamental; se habían llevado a cabo numerosas consultas y actividades de difusión como parte del proceso.

8. Georgia había mantenido una cooperación fructífera con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. La invitación permanente que había cursado ponía de manifiesto su compromiso. Había recibido varias visitas durante el segundo ciclo de examen, y estaban previstas otras para 2016.

9. Georgia enumeró sus principales logros desde el primer período de examen, comenzando por la celebración satisfactoria de un ciclo de elecciones pluralistas y democráticas que había creado un precedente para el traspaso pacífico del poder en 2012. Los observadores internacionales consideraron que tanto las elecciones parlamentarias de 2012, como las presidenciales de 2013 y las municipales de 2014 habían sido libres y limpias. Como consecuencia del traspaso de poder, habían entrado en vigor diversas enmiendas constitucionales que habían introducido una nueva regulación del equilibrio de poderes y mecanismos para mejorar la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno.

10. En 2014, gracias a la participación transparente de la sociedad civil y los agentes internacionales, Georgia había aprobado su primera Estrategia Integral de Derechos Humanos a largo plazo para el período 2014-2020 y, un subsiguiente plan de acción para el período 2014-2015. La Estrategia se había elaborado sobre la base de las recomendaciones de la institución nacional de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos nacionales e internacionales y el informe del Asesor Especial de la Unión Europea sobre la Reforma Constitucional y Legislativa y los Derechos Humanos de Georgia. La Estrategia reforzaba el enfoque basado en los derechos que guiaría la política y los programas estatales y determinaría a los titulares de derechos y las instancias de protección. La aplicación efectiva y la supervisión de la Estrategia corrían a cargo del Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos, que dependía del Primer Ministro y contaba con la participación de la sociedad civil y las organizaciones internacionales, que tenían derecho de voto. El Consejo rendía cuentas al Parlamento mediante la presentación de un informe anual.

11. La ley general de lucha contra la discriminación que se aprobó en 2014 representaba un avance importante, ya que se trataba del primer mecanismo legislativo de Georgia que prohibía explícitamente todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivo de identidad de género, tanto en el sector público como en el privado. El Defensor del Pueblo se encargaba de supervisar su aplicación.

12. Para reforzar los sistemas de protección de los derechos humanos, el Presidente y el Primer Ministro habían nombrado asesores de derechos humanos. En el Ministerio de Asuntos Exteriores había un embajador especial encargado de la cartera de derechos humanos.

13. Georgia afirmó que el poder judicial se había sometido a una reforma amplia. Por ejemplo, en 2013 el Consejo Superior de Justicia, la más alta institución judicial del país, se había convertido en un órgano más democrático, abierto y transparente. Se había reemplazado a los miembros del Parlamento que integraban el Consejo por representantes de la sociedad civil y académicos y se había permitido la entrada de cámaras de televisión a las salas de los tribunales. En 2014, se había introducido el cargo vitalicio para los jueces, así como nuevos criterios y procedimientos transparentes y objetivos para el nombramiento y la evaluación del desempeño de los jueces. Estaban en curso otras reformas.

14. En cuanto a las reformas en el sector de las fuerzas del orden, Georgia señaló que el Gobierno había separado las funciones policiales y de inteligencia, estableciendo a la policía como un órgano al servicio de la comunidad encargado de

prevenir y combatir la delincuencia. También se habían aplicado reformas a los servicios de migración y con respecto a la protección de los datos personales por la policía. Los derechos humanos habían pasado a ser un tema fundamental del programa de estudios en la academia de policía, se había llevado a cabo una considerable labor para luchar contra la violencia doméstica, se había contratado a más mujeres y se habían establecido directrices de lucha contra la discriminación para los agentes de policía.

15. Georgia describió las reformas emprendidas para despolitizar y reforzar la fiscalía. Las facultades de procesamiento del Ministerio de Justicia habían pasado al Fiscal General y recientemente se había establecido un Consejo de la Fiscalía integrado de forma equitativa por hombres y mujeres, fiscales, representantes del poder legislativo y judicial y la sociedad civil, que propondría candidatos al cargo de Fiscal General para su elección final por el Parlamento.

16. Georgia consideró que la tortura y el maltrato ya no representaban un problema sistémico y señaló que el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes había reconocido los buenos resultados de las reformas emprendidas en 2012.

17. En relación con los establecimientos penitenciarios, Georgia informó de que en 2013 se había reducido a menos de la mitad el número de presos como consecuencia de una amnistía amplia. La disminución del número de presos se había mantenido sin que ello repercutiera considerablemente en la seguridad pública. Se había garantizado a los reclusos un espacio mínimo; se había aumentado la supervisión interna de los mecanismos de detención; y el Defensor del Pueblo y el mecanismo nacional de prevención habían llevado a cabo la supervisión externa. Los presos tenían acceso a los mismos servicios de salud que los que se prestaban al resto de los ciudadanos.

18. Las reformas emprendidas desde 2012 habían creado un sistema de protección de datos con una Autoridad Supervisora de Protección de los Datos Personales presidida por un director elegido por el Parlamento con facultades para supervisar el sector público y el sector privado, incluidas las fuerzas del orden.

19. Entre las numerosas reformas emprendidas por Georgia para mejorar los medios de comunicación y facilitar el pluralismo cabía citar la aprobación de la Ley sobre la Junta de Radiodifusión Pública y las medidas destinadas a aumentar la transparencia financiera de las cadenas de televisión, la transición digital y la obligación de incluir en los servicios por cable y satélite todos los canales de televisión que emitieran noticias.

20. Georgia señaló que el Defensor del Pueblo había reconocido los positivos avances que se habían producido después de que se modificara la legislación relativa a las asambleas y manifestaciones.

21. Habida cuenta de la diversidad religiosa de Georgia, el Gobierno había decidido, de conformidad con la mejor práctica europea, establecer el Organismo Estatal para Asuntos Religiosos, que formulaba recomendaciones basadas en la investigación y el diálogo con las asociaciones religiosas del país.

22. Respecto de la búsqueda de soluciones a largo plazo para los desplazados internos y la protección de sus derechos durante el desplazamiento, la delegación presentó las nuevas políticas nacionales, que preveían mejores criterios para la selección de beneficiarios y los procedimientos de asignación de vivienda. La partida presupuestaria para soluciones duraderas había aumentado considerablemente y ya se había dado alojamiento a 15.000 familias. No obstante, el objetivo final era el regreso incondicional en condiciones seguras y dignas de los desplazados internos que habían sido víctimas de la limpieza étnica en sus lugares de origen.

23. Se afirmó que la protección de los derechos de la mujer era una de las principales prioridades de Georgia. Entre los últimos avances cabía citar diversas modificaciones legislativas y mejoras de la licencia de maternidad. También se habían aprobado planes de acción nacionales de igualdad de género, la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y la eliminación de la violencia doméstica.

24. En 2015, el Parlamento había aprobado el Código de Justicia Juvenil con objeto de incorporar plenamente en la legislación los principios pertinentes enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales al respecto. Además, Georgia se había comprometido, en el marco de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos para 2014-2020, a seguir mejorando el sistema educativo, ampliando los servicios médicos y sociales, reduciendo la pobreza y la mortalidad infantil y garantizando la protección efectiva de los niños contra la violencia. También se había aumentado considerablemente la asistencia financiera destinada a los niños con discapacidad y los programas de atención social.

25. Georgia había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2014. El Primer Ministro presidía las actividades de coordinación para la aplicación de la Convención y se había aprobado un plan de acción para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

26. Georgia informó de que había conseguido considerables progresos en materia de protección de los derechos laborales, entre otras cosas, gracias a las modificaciones al Código del Trabajo introducidas en 2013 basadas en las normas de la Organización Internacional del Trabajo. Se había creado un servicio de mediación para prevenir y resolver conflictos laborales, junto con un programa estatal de supervisión de las condiciones de trabajo. El Gobierno seguiría reforzando el mecanismo de inspección laboral.

27. Georgia afirmó que su política de integración cívica tenía por objeto proteger los derechos de las minorías nacionales, garantizar la integración cívica y prestar apoyo para que se siguiera desarrollando un entorno tolerante. La Estrategia de Igualdad e Integración Cívica, y su correspondiente plan de acción, para 2015-2020 contribuirían aún más a garantizar la igualdad, la participación de las minorías étnicas en todas las esferas de la vida pública y la conservación de su cultura e identidad.

28. Georgia destacó la puesta en marcha en 2013 de la estrategia nacional de desarrollo socioeconómico “Georgia 2020”, destinada a garantizar el derecho a la salud y un programa de atención médica universal, así como la puesta en marcha de un programa para eliminar la hepatitis C, que ofrecía a los ciudadanos un examen de diagnóstico, los medicamentos de última generación y controles.

29. La delegación afirmó que Georgia siempre había aplicado políticas destinadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de toda la población, pero la ocupación militar extranjera de las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali/Osetia del Sur afectaba gravemente la situación de los derechos humanos en esas regiones. Señaló que, en los territorios ocupados, eran frecuentes las violaciones de los derechos humanos, tales como detenciones arbitrarias, violaciones sistemáticas del derecho a la propiedad, restricciones a la libertad de circulación y denegación del derecho a la instrucción en el idioma autóctono, entre otras. Preocupaba a la delegación que, en 2011, las fuerzas de ocupación hubieran intensificado el proceso de instalación de vallas con alambre de púas y otros obstáculos a lo largo de la línea de ocupación en ambas regiones. Alarmaba particularmente a Georgia el hecho de que no se permitiera el acceso a ningún mecanismo internacional de vigilancia y citó las palabras de la Sra. Navi Pillay, anterior Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su valoración sobre la región de Tskhinvali como un “agujero negro” y “uno de los lugares más

inaccesibles del planeta, al que no se permite la entrada de organismos internacionales”. Afirmó que la grave situación existente demostraba claramente la urgente necesidad de contar con la participación activa del ACNUDH y de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

30. Croacia encomió a Georgia por los progresos realizados en la lucha contra la tortura y los malos tratos en el sistema penitenciario. Se congratuló por la aprobación de la ley de lucha contra la discriminación y la proclamación del 2014 como el año de los derechos de la mujer.

31. La República Checa reconoció los verdaderos esfuerzos que había hecho Georgia para aumentar el respeto de los derechos humanos y del estado de derecho desde el ciclo de examen anterior.

32. Dinamarca encomió a Georgia por los progresos conseguidos respecto de las cuatro recomendaciones que le había formulado en el primer examen. Manifestó su preocupación por el uso extendido de la prisión preventiva y la frecuencia de las detenciones prolongadas que eran desproporcionadas a los delitos imputados.

33. Djibouti se congratuló de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el ciclo de examen anterior, entre los que citó la aprobación de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.

34. Egipto destacó el papel del mecanismo nacional de coordinación interinstitucional. Lamentó que el Código Penal no prohibiera el discurso racista, la difusión de ideas basadas en la superioridad racial ni las expresiones de odio racial.

35. Estonia apoyó la integridad territorial de Georgia y defendió el acceso sin restricciones de las instituciones georgianas e internacionales a los territorios ocupados para observar la situación de los derechos humanos. Encomió a Georgia por su cooperación con la Corte Penal Internacional.

36. Francia celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Preguntó a Georgia si tenía previsto fortalecer la Defensoría del Pueblo y asignarle más recursos para aplicar la ley de lucha contra la discriminación.

37. Alemania celebró que se hubiese mejorado la situación de la libertad de prensa y el periodismo independiente. No obstante, manifestó su preocupación por un caso judicial reciente relativo a la adjudicación de la propiedad y la gestión de un canal de televisión.

38. Ghana encomió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y pidió a Georgia que también considerara la posibilidad de ratificar su Protocolo Facultativo. Le preocupaban los presuntos intentos del Gobierno de influir en algunos medios de comunicación.

39. Grecia destacó los progresos en la promoción de la igualdad de género, las reformas recientes en la esfera de la protección de las personas con discapacidad y los avances en la lucha contra la trata de personas, que seguía representando un problema importante.

40. Honduras acogió con satisfacción la aprobación de la ley de lucha contra la discriminación y las medidas adoptadas en 2014 y 2015 para proteger a los desplazados internos y garantizar su bienestar.

41. Hungría observó que seguía sin aplicarse suficientemente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Consideraba que había margen para más mejoras en relación con la investigación de las denuncias de torturas y malos tratos y el enjuiciamiento de esos casos. Hungría lamentó que el castigo corporal de niños siguiera siendo legal en Georgia.
42. Islandia acogió con agrado la introducción del Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género e instó a Georgia a que velara por que las penas que se impusieran fueran suficientes para desalentar y evitar la discriminación, y a que adoptara más medidas a ese respecto.
43. Indonesia señaló que los derechos de los trabajadores migrantes deberían ser una de las prioridades de la comunidad internacional. Celebró la aprobación de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos y su plan de acción.
44. Irlanda encomió a Georgia por acoger varias visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y por responder a la mayoría de sus comunicaciones. Señaló aspectos que suscitaban preocupación, como el uso de la prisión provisional como medida preventiva y la duración de los juicios.
45. Italia acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos y su respectivo plan de acción, así como el Plan para Eliminar la Violencia Doméstica. Valoró positivamente el establecimiento de un organismo público de asuntos religiosos.
46. El Japón encomió a Georgia por la aprobación de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en mayo de 2014, pero observó que no parecía haber aumentado la participación de las mujeres en la formulación de políticas, recomendada en el primer ciclo de examen.
47. Letonia valoró la cooperación y la actitud positiva de Georgia con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Lamentó que esos titulares de mandatos no hubiesen podido visitar los territorios ocupados, dado el deterioro de la situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia del Sur.
48. Lituania celebró los avances realizados en la reforma del poder judicial, el aumento de la independencia del Consejo Superior de Justicia y el fortalecimiento del Servicio de Asistencia Letrada. Encomió la labor realizada para garantizar unas condiciones dignas a todos los desplazados internos y los refugiados.
49. México celebró la decisión de asignar recursos al Defensor del Pueblo y reconoció la labor realizada para reforzar el marco normativo de derechos humanos mediante la aprobación de la Estrategia de Derechos Humanos y la adopción de otras medidas.
50. Montenegro celebró los progresos realizados entre los dos ciclos de examen y expresó su reconocimiento por las modificaciones introducidas en 2014 al Código Penitenciario. Pidió más información sobre las medidas adoptadas para garantizar la independencia y la rendición de cuentas de la fiscalía.
51. Marruecos dijo que encontraba alentadoras la aprobación del Plan de Acción contra la Tortura, la reforma del poder judicial y la supresión de las restricciones a la libertad de expresión. Se congratuló por la aprobación del Plan de Acción contra la Violencia Doméstica.
52. Myanmar encomió a Georgia por garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad y haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

53. Namibia tomó nota de las importantes medidas emprendidas en el marco de la reforma judicial y alentó a Georgia a que tomara más medidas encaminadas a aumentar la independencia y la despolitización del poder judicial.
54. Los Países Bajos señalaron las dificultades en la esfera de los derechos de la mujer, el estado de derecho y el comportamiento de las fuerzas del orden y valoraron positivamente el proceso de reforma interna.
55. Nigeria expresó preocupación por las detenciones arbitrarias y los malos tratos presuntamente perpetrados contra miembros de grupos minoritarios y extranjeros por agentes del orden y exhortó a Georgia a que respetara las obligaciones en materia de derechos humanos con todas las personas que le incumbían con arreglo al derecho internacional.
56. Noruega instó a Georgia a que velara por que las reformas en curso crearan garantías institucionales de la independencia del poder judicial. Expresó preocupación por el hecho de que Georgia siguiera aquejada por las precarias condiciones de las cárceles y la actitud de la sociedad con las minorías.
57. Omán valoró muy positivamente la labor emprendida por Georgia para poner en marcha un plan de acción nacional para 2014-2016 destinado a promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y el establecimiento por ley de la educación pública gratuita para todos los ciudadanos.
58. Panamá destacó los avances logrados en la esfera de la infancia y celebró que Georgia hubiera ratificado numerosos instrumentos de derechos humanos.
59. En respuesta a las cuestiones planteadas, Georgia destacó en particular la construcción de la democracia institucional y el sistema de instituciones funcionales mediante la transformación tanto de las instituciones como de la cultura institucional. Las últimas reformas judiciales tenían por objeto despolitizar el Consejo Superior de Justicia y garantizar la transparencia del poder judicial, así como propiciar una mayor transparencia de los procedimientos judiciales, la independencia de los jueces y su participación en la gestión de los tribunales. Los jueces habían comenzado a elegirse con arreglo a dos criterios: integridad y competencia. La selección de todos los jueces sería por concurso abierto, y se establecerían garantías adicionales de no injerencia en el poder judicial.
60. Georgia afirmó que, como consecuencia de las reformas, las funciones administrativas del poder judicial serían realizadas por funcionarios administrativos; los presidentes de los tribunales perderían esa atribución. Únicamente el Consejo Superior de Justicia podría iniciar actuaciones disciplinarias contra jueces. Se pondría en marcha un sistema de asignación automática de casos a los jueces y el traslado de jueces a otros tribunales solo podría realizarse con su consentimiento. Asimismo, se mejorarían las actuaciones disciplinarias.
61. Georgia señaló que, en virtud del Código de Justicia Juvenil recientemente aprobado, se ocuparían de los casos de menores jueces, fiscales, agentes de libertad vigilada y otros profesionales con capacitación específica. También se recurriría a la mediación y a sanciones alternativas al encarcelamiento.
62. Georgia señaló que concedía especial importancia a la rendición de cuentas y la supervisión de las actuaciones penales. Esa función era competencia de la Fiscalía General. En 2014 se había emprendido una reforma profunda. Por ejemplo, se facultaría al Consejo para investigar al Fiscal General, en caso necesario.
63. Georgia reiteró que la lucha contra la tortura era una de las principales prioridades y enumeró sus propias observaciones respecto de la eliminación de la tortura sistemática desde 2012 y las conclusiones del Relator Especial. En mayo de

2015, se había aprobado un plan de acción nacional de lucha contra la tortura. Georgia reconoció que se debía seguir trabajando sistemáticamente en esa esfera.

64. En cuanto a la prisión provisional, Georgia subrayó la introducción del principio de revisión periódica automática de la prisión provisional, con arreglo al cual un juez tenía que examinar esa medida cada dos meses. Georgia recalcó que el uso de la prisión preventiva había descendido del 54% de casos en 2010 al 32% en 2014.

65. Respecto de las condiciones de las cárceles, Georgia hizo hincapié en las mejoras y en las valoraciones positivas de los mecanismos internacionales, incluido el Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos. Se estaban adoptando medidas para remediar los problemas relacionados con el hacinamiento y la atención médica. La población penitenciaria se había reducido de 24.000 a 10.200 personas, y el espacio mínimo por preso había aumentado de 2 m² a 4 m². Las mejoras de la infraestructura y los servicios médicos habían redundado en la disminución de la mortalidad en las prisiones, que pasó de 144 muertes en 2011 a 11 en octubre de 2015. Asimismo, había disminuido el número de casos de tuberculosis de 601 en 2012 a 49 en 2015. Se estaban aplicando muchos programas, algunos de ellos de actores internacionales y de la sociedad civil local. El número de menores que cumplían condena había bajado a 25. Todos ellos tenían pleno acceso a la educación, proporcionada por una escuela pública. Desde 2012, se habían cerrado dos prisiones y otras muchas se habían remodelado. Se habían introducido centros de transición con objeto de preparar a los presos para su puesta en libertad.

66. En relación con la no discriminación, Georgia señaló que la nueva ley de lucha contra la discriminación incluía una lista no exhaustiva de motivos de discriminación y describió las actividades del Defensor del Pueblo para supervisar la aplicación de la ley.

67. Georgia recalcó que colaboraba estrechamente con las organizaciones de las Naciones Unidas para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

68. Georgia compartía la preocupación expresada sobre la violencia de género. En 2014 el Consejo Interinstitucional sobre Violencia Doméstica había reanudado su labor con nuevos miembros. El grupo estaba facultado para reconocer la condición de víctima de violencia doméstica. Tras recibir la formación pertinente, el grupo había comenzado a funcionar en 2015. Además, se había establecido un consejo asesor, integrado por la sociedad civil y organizaciones internacionales, entre ellas la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). En 2016 se elaborarían nuevos planes de acción. Georgia facilitó datos estadísticos sobre las denuncias y el enjuiciamiento de casos que evidenciaban los progresos conseguidos con las medidas adoptadas hasta la fecha.

69. El Paraguay acogió con agrado la aprobación de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lamentó la situación crónica de los desplazados internos y expresó preocupación por la violencia contra la mujer.

70. Filipinas tomó nota de las reformas institucionales y legislativas introducidas para mejorar la justicia penal y el sistema penitenciario de Georgia y aumentar la protección de las víctimas de la trata, especialmente los niños.

71. Polonia recordó la invitación del Secretario General a todas las partes interesadas a que permitieran el acceso sin restricciones del ACNUDH para vigilar y mejorar la situación de los derechos humanos de las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali/Osetia del Sur e informar al respecto.

72. Portugal encomió a Georgia por la presentación de un informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y celebró la ratificación de los instrumentos relativos a la apatridia y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
73. La República de Corea celebró la aprobación de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación y el Código de Justicia Juvenil. Tomó nota de la aprobación del Plan de Acción contra la Violencia Doméstica.
74. La República de Moldova destacó la buena coordinación de las medidas del Estado en la esfera de los derechos humanos. Reconoció los logros de Georgia con respecto a la integración de las minorías, la justicia juvenil y la lucha contra la tortura.
75. Preocupaba a la Federación de Rusia que no se hubieran tenido en cuenta ninguna de las recomendaciones que había formulado en el primer ciclo de examen. Manifestó su desacuerdo con el hecho de que en el presente examen se considerara la situación en Abjasia y Osetia del Sur, cuya soberanía había sido reconocida por terceros.
76. Rwanda celebró la aprobación de la Ley de Igualdad de Género y la estrategia de salud destinada a fomentar la salud maternoinfantil. Encomió el plan de acción y las medidas de lucha contra la violencia doméstica.
77. Serbia acogió con agrado el fortalecimiento del marco normativo e institucional de derechos humanos, la aprobación de la ley de lucha contra la discriminación y el nombramiento del Defensor del Pueblo como institución encargada de vigilar su aplicación.
78. Sierra Leona encomió los últimos avances. Instó a Georgia a que, entre otras cosas, tomara medidas para aumentar la tolerancia religiosa, condenar el discurso de odio y los actos de violencia contra minorías religiosas y facilitar la inscripción del nacimiento de los niños romaníes.
79. Singapur señaló las medidas positivas que Georgia había adoptado, como la aprobación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y su plan de acción, el Plan sobre Igualdad de Género y la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.
80. Eslovaquia encomió la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos y otras medidas emprendidas por Georgia. Le preocupaba la libertad de los medios de comunicación y exhortó a Georgia a que velara por el pluralismo de estos, de conformidad con las normas internacionales.
81. Eslovenia destacó los acontecimientos positivos, como los progresos legislativos en el ámbito de la discriminación y la igualdad de género. Hizo referencia a los llamamientos de organizaciones internacionales para que se prestara más atención a la situación de los derechos humanos en Osetia del Sur y Abjasia.
82. España celebró la adhesión de Georgia a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la aprobación de un nuevo plan de acción contra la tortura y el proceso de mejora del sistema penitenciario. Además, valoró positivamente la elaboración de una estrategia para los desplazados internos.
83. Suecia encomió la aprobación de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación y consideró que era fundamental establecer un mecanismo efectivo de aplicación de la Ley. Señaló la necesidad de intensificar los esfuerzos para aplicar la Ley de Igualdad de Género.
84. Suiza expresó preocupación por las deficiencias crónicas del poder judicial. Observó que el 17% de las niñas se casaban antes de cumplir los 18 años de edad y

recordó que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había recomendado que Georgia adaptara el Código Civil para impedir los matrimonios forzados.

85. Tayikistán tomó nota de la disposición de Georgia a cooperar con las actividades de promoción de los derechos humanos, así como de la labor realizada para fortalecer y proteger los derechos humanos mediante la mejora de su marco normativo y legislativo.

86. La ex República Yugoslava de Macedonia observó con preocupación el creciente número de mujeres muertas por violencia doméstica, la evolución de la elevada tasa de abandono escolar de los estudiantes procedentes de minorías, especialmente niñas, y la práctica del matrimonio precoz, que seguía siendo habitual.

87. Turquía encomió los logros en materia de violencia contra la mujer e igualdad de género y la reforma del poder judicial. Alentó a Georgia a que siguiera trabajando para solucionar las dificultades de los mesjetos en relación con el acceso a la ciudadanía, el aprendizaje del idioma, la educación y el empleo.

88. Turkmenistán encomió a Georgia por el nombramiento de un asesor de derechos humanos del Presidente, un asistente del Primer Ministro para los derechos humanos y la igualdad de género y un embajador especial para los derechos humanos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

89. Ucrania alentó a Georgia a que proporcionara más información a los desplazados internos sobre sus derechos y los programas de apoyo a su disposición, dejara de supeditar la asistencia que les prestaba a su condición y la supeditara a sus necesidades, y creara un sistema de libertad vigilada y medidas sustitutivas.

90. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró los importantes progresos conseguidos con la reforma en materia de derechos humanos. Alentó a Georgia a que siguiera llevando adelante la reforma judicial y garantizara unos medios de comunicación pluralistas de cara a la celebración de unas elecciones libres y limpias en 2016.

91. Los Estados Unidos de América encomiaron las reformas emprendidas por Georgia en varias esferas. Expresaron preocupación, entre otras cosas, por las deficiencias del sistema judicial y por la ausencia de observadores internacionales en las partes del territorio de Georgia que no estaban bajo su control.

92. El Uruguay encomió el proceso inclusivo de participación para la elaboración del informe nacional, el establecimiento de un comité de seguimiento de las recomendaciones y la presentación de un informe de mitad de período. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Georgia para proteger los derechos humanos de los refugiados.

93. Albania encomió al Gobierno por las últimas novedades en materia de legislación, entre ellas la aprobación de una ley de lucha contra la discriminación y la Estrategia de Derechos Humanos y su plan de acción, bajo supervisión de la Secretaría de Derechos Humanos y el Consejo Interinstitucional de Derechos Humanos.

94. Argelia acogió con satisfacción la labor realizada para seguir adaptando el marco jurídico nacional de derechos humanos de Georgia a las normas internacionales. Encomió la reforma del poder judicial iniciada en 2012 y las significativas mejoras introducidas al sistema penitenciario.

95. Andorra se manifestó especialmente satisfecha por la reciente ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual.

96. La Argentina resaltó el proceso nacional de Georgia para el seguimiento de las recomendaciones y la aprobación de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación. Expresó preocupación por los actos de violencia física y hostigamiento contra las minorías sexuales.

97. Armenia encomió a Georgia por la aprobación de una estrategia amplia de derechos humanos, así como de un plan de acción nacional para la aplicación de esta, y celebró las medidas emprendidas en favor de la preservación y promoción de la diversidad cultural y étnica del país.

98. Australia se congratuló por la ampliación de la libertad de los medios de comunicación y las mejoras del sistema penitenciario. Instó a las autoridades *de facto* de Abjasia y Osetia del Sur a que permitieran una supervisión internacional fiable de los derechos humanos.

99. Austria encomió a Georgia por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y preguntó a la delegación por la manera en que reforzaría las medidas encaminadas a aplicar plenamente la Convención. Expresó preocupación acerca de los malos tratos y las torturas y por el nivel de participación de la mujer en la vida pública.

100. Belarús dijo que Georgia era digna de encomio por la manera en que había abordado la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo de examen. Celebró la aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica y el Plan de Acción sobre Igualdad de Género.

101. Bélgica acogió con satisfacción la aprobación de una ley y un plan de acción sobre igualdad de género, así como de una ley general de lucha contra la discriminación. Expresó preocupación por la falta de instituciones fundamentales para el estado de derecho.

102. Bosnia y Herzegovina encomió el proceso de consulta inclusivo llevado a cabo para preparar el informe nacional. También fue motivo de encomio la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

103. Botswana valoró positivamente la aprobación de la Estrategia de Derechos Humanos y su plan de acción y la adopción de otras medidas. Elogió la labor en materia de derechos de la mujer y para combatir la violencia doméstica, pero le preocupaban las informaciones acerca de la intolerancia contra miembros de minorías religiosas y de celebración de matrimonios infantiles.

104. El Brasil encomió los progresos realizados desde el primer examen, entre los que cabía citar la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de planes de acción y estrategias de derechos humanos. Expresó preocupación por la falta de acceso a los servicios de planificación familiar.

105. Bulgaria valoró positivamente la creación de un mecanismo nacional de coordinación de la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales de Derechos Humanos. Encomió la aprobación de la ley general de lucha contra la discriminación y destacó las reformas de la atención médica en las cárceles.

106. El Canadá celebró las mejoras de Georgia en cuanto a democracia, el entorno de trabajo de los medios de comunicación y la sociedad civil. Alentó a Georgia a que elaborara una estrategia encaminada a integrar mejor a las mujeres en las decisiones gubernamentales.

107. Chile destacó la aprobación de la Estrategia de Derechos Humanos para 2014-2020 y su plan de acción, y valoró las reformas de la organización del funcionamiento del poder judicial.

108. China expresó su satisfacción por la elaboración de la Estrategia de Derechos Humanos y su plan de acción, la Estrategia de Desarrollo Económico y Social y la Estrategia de Civismo, Igualdad e Integración y su plan de acción. Celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

109. Colombia destacó la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de 2014 y los avances en materia de derechos de la mujer logrados gracias a la adopción de medidas legislativas contra la discriminación de género.

110. Costa Rica destacó la adopción de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y su plan de acción. Asimismo, señaló las deficiencias en relación con el respeto de las garantías procesales y la desigualdad en la distribución de recursos públicos a los partidos políticos.

111. Habida cuenta de los comentarios formulados al respecto por varios Estados durante el diálogo interactivo, Georgia hizo hincapié en que la libertad de los medios y la libertad de expresión eran prioridades esenciales del país. Se habían puesto en marcha varias reformas para facilitar el pluralismo de los medios de comunicación, entre ellas instrumentos legislativos y salvaguardias institucionales. Georgia proporcionó detalles sobre el número de canales disponibles desde la transición digital y subrayó que había mejorado su posición en varios índices de libertad de los medios de comunicación a nivel mundial.

112. Georgia reiteró que la Federación de Rusia seguía ocupando dos de sus regiones, lo que suponía una violación de la Carta de las Naciones Unidas, las normas y los principios del derecho internacional, el acuerdo de cesación del fuego de 12 de agosto de 2008 mediado por la Unión Europea y todas las resoluciones sobre Georgia del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Afirmó además que, debido a la ocupación, no estaba en condiciones de proteger efectivamente los derechos de sus compatriotas en esos territorios. También señaló que la presencia militar ilegal y el control efectivo de los territorios ocupados de Georgia por la Federación de Rusia convertían a dicho Estado en una potencia ocupante. Hasta el cese definitivo de la ocupación de Georgia, la responsabilidad de la situación en los territorios ocupados recaía en la Federación de Rusia.

113. Georgia señaló que se habían aplicado varias disposiciones legislativas y se habían puesto en marcha actividades concretas para garantizar la protección de los derechos de las minorías étnicas y su participación en los procesos cívicos. Con arreglo al Código Penal de Georgia, la comisión de un delito por motivo de origen étnico o nacional se consideraba circunstancia agravante. La Ley del Idioma Oficial contenía disposiciones sobre el uso de los idiomas de las minorías nacionales en las regiones con una población minoritaria importante. Con respecto a los romaníes, se habían puesto en marcha programas para su inscripción en el registro así como para su educación. Las minorías étnicas tenían acceso a todos los niveles de educación y se habían puesto en práctica programas de enseñanza del idioma oficial para ellas.

114. Georgia indicó que velaba por que las minorías étnicas participaran en los procesos políticos. Las minorías étnicas tenían acceso a la información y los medios de comunicación gracias a que, entre otras cosas, los programas se transmitían en cinco idiomas minoritarios.

115. Para concluir, Georgia agradeció a las delegaciones que habían participado en el examen, incluidas a las que habían presentado preguntas con antelación y, en

particular, a las que habían mencionado la necesidad de atender la situación de los derechos humanos en las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali/Osetia del Sur.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

116. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Georgia:

116.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);

116.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);

116.3 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);

116.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);

116.5 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Panamá);

116.6 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);

116.7 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro);

116.8 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);

116.9 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

116.10 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovaquia);

116.11 Ratificar cuanto antes la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);

116.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Eslovenia);

116.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Austria);

116.14 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Turquía);

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 116.15 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Ghana);
- 116.16 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Italia);
- 116.17 Ratificar el Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Turquía);
- 116.18 Seguir estrechando la colaboración con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos (Myanmar);
- 116.19 Seguir cooperando constructivamente con los mecanismos universales de derechos humanos y continuar con la práctica de cooperación y diálogo con la sociedad civil (Tayikistán);
- 116.20 Proseguir e intensificar la cooperación con la comunidad internacional para garantizar el acceso de actores de derechos humanos y humanitarios y de mecanismos de vigilancia internacionales a Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia) para vigilar y mejorar la situación de los derechos humanos de los desplazados internos, informar al respecto y ocuparse de estos (Lituania);
- 116.21 Seguir colaborando con la comunidad internacional para garantizar el acceso de los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos a regiones de Georgia, a saber Abjasia y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Ucrania);
- 116.22 Aumentar la colaboración con la comunidad internacional para garantizar el acceso de los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos a las regiones georgianas de Abjasia y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (República de Moldova);
- 116.23 Presentar los informes pendientes al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité contra la Tortura (Sierra Leona).
117. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Georgia, que considera que ya se han aplicado o están en proceso de aplicación:
- 117.1 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 117.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);
- 117.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);
- 117.4 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (México);
- 117.5 Adoptar medidas concretas para armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ratificar su Protocolo Facultativo (Hungría);

117.6 Adoptar medidas efectivas y coordinadas para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, como la ratificación del Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Países Bajos);

117.7 Respetar en mayor medida los derechos de todos los ciudadanos reforzando la ley de lucha contra la discriminación y los mecanismos para asegurar su cumplimiento y velando por que las fuerzas del orden dispensen un trato igualitario universal y respeten las garantías procesales (Estados Unidos de América);

117.8 Mejorar la Ley de Igualdad de Género para que sea conforme con la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rwanda);

117.9 Adoptar medidas activas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer y mejorar la Ley de Igualdad de Género para que sea conforme con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);

117.10 Armonizar la Ley de Igualdad de Género con la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, combatiendo las actitudes patriarcales y los estereotipos sobre las funciones y responsabilidades de los hombres y las mujeres (Albania);

117.11 Proseguir los esfuerzos encaminados a adoptar medidas administrativas y legislativas para lograr la igualdad de la mujer, en particular para garantizar su acceso a los servicios sociales y de salud en todas las zonas de Georgia y ofrecer las mismas oportunidades profesionales y salariales a los hombres y las mujeres (México);

117.12 Reforzar las leyes y las prácticas vigentes para luchar contra la discriminación de género y el acoso sexual, entre otras cosas, con respecto al trabajo (Polonia);

117.13 Modificar el Código Penal para tipificar como delito todas las formas de discriminación racial (Sierra Leona);

117.14 Elaborar leyes que prohíban explícitamente el castigo corporal de niños, incluso en el hogar, y considerar la posibilidad de realizar actividades de sensibilización para concienciar a la población al respecto (Estonia);

117.15 Prohibir claramente el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar, y emprender campañas de sensibilización para que la población esté mejor informada sobre sus efectos perjudiciales (Hungría);

117.16 Abandonar la práctica del castigo corporal de los niños y promover formas de disciplina no violentas (Polonia);

117.17 Continuar la labor encaminada a eliminar el matrimonio infantil, entre otras cosas, considerando la posibilidad de establecer los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio (Egipto);

117.18 Seguir trabajando para reforzar el marco institucional y normativo de derechos humanos en lo que respecta a la libertad de expresión (Serbia);

117.19 Armonizar la legislación con lo dispuesto en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Honduras);

- 117.20 Seguir promoviendo los derechos humanos (Djibouti);
- 117.21 Seguir trabajando con los mecanismos nacionales que defienden los derechos sociales de los grupos más vulnerables de la población (Tayikistán);
- 117.22 Observar todos los principios y convenciones internacionales de derechos humanos y sensibilizar a la población acerca de los valores de los derechos humanos (Turkmenistán);
- 117.23 Aprobar y aplicar oportunamente la Estrategia de Integración e Igualdad Cívica para 2015-2020 y su plan de acción, y destinarle un sólido apoyo político y financiero (Noruega);
- 117.24 Reforzar el Consejo de Igualdad de Género (Letonia);
- 117.25 Asegurar una aplicación más efectiva del Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género y el Plan de Acción de Lucha contra la Violencia Doméstica, garantizándoles la financiación necesaria y reforzando las capacidades de los profesionales (Lituania);
- 117.26 Seguir reforzando y apoyando la efectividad del Mecanismo Nacional de Prevención de Georgia (Dinamarca);
- 117.27 Adoptar todas las medidas necesarias para seguir aplicando el Plan de Acción para la Protección de los Derechos Humanos de Georgia, en particular mediante la asignación de fondos suficientes con cargo al presupuesto nacional (Indonesia);
- 117.28 Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Tayikistán);
- 117.29 Promover nuevas medidas e iniciativas para seguir avanzando en la labor de aplicación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos (Turkmenistán);
- 117.30 Considerar la posibilidad de establecer un plan de acción que defina medidas para prevenir y combatir la discriminación por diferentes motivos en todos los niveles de gobierno del país (Serbia);
- 117.31 Estudiar la posibilidad de establecer un sistema nacional de seguimiento de las recomendaciones internacionales (Paraguay);
- 117.32 Garantizar la aplicación efectiva de las leyes de eliminación de todas las formas de discriminación y de igualdad de género, entre otras cosas, estableciendo mecanismos de aplicación efectivos y dando a conocer las disposiciones legales pertinentes (Eslovenia);
- 117.33 Incluir en la aplicación de la legislación de lucha contra la discriminación medidas efectivas que aumenten la tolerancia religiosa, la igualdad de género y la igualdad de derechos de las minorías étnicas, las mujeres y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), a fin de aumentar la tolerancia y la inclusión social de la sociedad georgiana (Países Bajos);
- 117.34 Mejorar la aplicación de la ley de lucha contra la discriminación, entre otros medios, informando acerca de sus disposiciones a la población y al personal del sistema judicial y las fuerzas del orden, y reforzar el papel del Defensor del Pueblo a ese respecto (República Checa);
- 117.35 Intensificar la labor en favor de la promoción de la igualdad de género (Grecia);

117.36 Adoptar medidas adicionales para mejorar la situación *de facto* de las mujeres poniendo en práctica compromisos internacionales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Plataforma de Acción de Beijing, mediante políticas y programas concretos y efectivos (Islandia);

117.37 Seguir priorizando la igualdad de género y considerar la posibilidad de incorporar las mejores prácticas internacionales en las políticas y leyes sobre el trabajo femenino y para combatir y la violencia contra la mujer (Singapur);

117.38 Intensificar los esfuerzos para garantizar los derechos humanos de las mujeres y desarrollar mecanismos efectivos de vigilancia, investigación y castigo de los autores de delitos de violencia contra la mujer (República de Corea);

117.39 Tomar todas las medidas necesarias para promover los derechos de la mujer y combatir la violencia doméstica y los matrimonios forzados (Francia);

117.40 Seguir aplicando medidas destinadas a promover la participación de la mujer en la sociedad (Japón);

117.41 Adoptar medidas de lucha contra el discurso de odio y la xenofobia (Namibia);

117.42 Intervenir proactivamente frente a los problemas de discriminación racial y de todo tipo en Georgia (Nigeria);

117.43 Combatir la violencia y el discurso de odio contra las minorías religiosas (Nigeria);

117.44 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir efectivamente la discriminación contra las minorías religiosas y las personas LGBTI, entre otras (Francia);

117.45 Elaborar programas de capacitación para jueces y funcionarios judiciales, penitenciarios y policiales sobre la aplicación e interpretación de las leyes que tipifican los delitos raciales (Chile);

117.46 Prestar servicios adecuados con los recursos necesarios, entre otras cosas, formar y sensibilizar al poder judicial y a la población, para garantizar la efectividad de las últimas medidas adoptadas para combatir la discriminación racial o la discriminación por motivo de género o identidad sexual (Bélgica);

117.47 Luchar contra la estigmatización social, los discursos de odio, la discriminación y la violencia motivados por la orientación sexual o la identidad de género (Argentina);

117.48 Mejorar la aplicación y el cumplimiento de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, particularmente su aplicación para proteger a las personas que pertenecen a grupos sexuales o religiosos minoritarios (Canadá);

117.49 Apoyar las campañas públicas de educación destinadas a combatir el discurso de odio, la discriminación y la violencia relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género, así como la estigmatización social de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) (Brasil);

117.50 Reforzar la política destinada a evitar que los funcionarios que vigilan la ejecución de penas cometan torturas, malos tratos y otros tratos crueles o inhumanos en los establecimientos penitenciarios (Bulgaria);

117.51 Intensificar la labor encaminada a cumplir las normas internacionales que figuran en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Hungría);

117.52 Adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de vida de las personas en reclusión y evitar el hacinamiento en las cárceles (Andorra);

117.53 Seguir resolviendo el problema de hacinamiento en las cárceles y garantizar que se cumplan las normas mínimas, conforme se recomendó anteriormente (Austria);

117.54 Establecer normas exigentes en materia de gestión de recursos humanos para evitar infracciones administrativas y violaciones de los derechos humanos en las cárceles (Bosnia y Herzegovina);

117.55 Seguir trabajando para aumentar la protección de los derechos humanos en los establecimientos penitenciarios (Bulgaria);

117.56 Seguir mejorando las condiciones de las cárceles, centrándose particularmente en las condiciones de la prisión preventiva (Australia);

117.57 Permitir visitas de larga duración a las reclusas, especialmente teniendo en cuenta el interés superior de sus hijos (Croacia);

117.58 Tomar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Argelia);

117.59 Intensificar las medidas de sensibilización y prevención en materia de violencia doméstica (Belarús);

117.60 Adoptar medidas para prevenir la violencia doméstica, como aumentar la sensibilización, alentar a las mujeres a denunciar los actos de violencia sexual y doméstica, proteger a las víctimas y garantizar la investigación, el enjuiciamiento y el castigo efectivos de los autores de esos delitos (Eslovenia);

117.61 Mejorar la protección de las víctimas de la violencia doméstica, entre otros medios, asegurando investigaciones ágiles, procesando a los responsables y capacitando a la policía para realizar evaluaciones basadas en los riesgos (Canadá);

117.62 Establecer centros de apoyo para las mujeres y las niñas víctimas de la violencia de género (España);

117.63 Intensificar la lucha contra la violencia doméstica garantizando la conducción de investigaciones eficaces de los incidentes de violencia doméstica y prestando el apoyo y la asistencia adecuados a las víctimas (ex República Yugoslava de Macedonia);

117.64 Adoptar medidas para atender las denuncias de presuntos matrimonios infantiles, precoces y forzados (Ghana);

117.65 Impedir la práctica del matrimonio infantil a todos los grupos étnicos (Portugal);

117.66 Aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para incrementar la observancia de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y en particular, aplicar efectivamente la prohibición del matrimonio precoz y forzado, entre otras cosas, adaptando el marco legislativo nacional, prestando especial atención a los grupos vulnerables (Suiza);

117.67 Intensificar los esfuerzos para eliminar la práctica del matrimonio precoz mediante la aplicación de las recomendaciones al respecto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (ex República Yugoslava de Macedonia);

117.68 Reforzar las capacidades de los profesionales para identificar, derivar y proteger a las víctimas de la violencia de género y prestarles apoyo jurídico y médico (República de Moldova);

117.69 Elaborar estrategias de prevención de la violencia de género y establecer servicios de rehabilitación para las víctimas de violencia (Noruega);

117.70 Seguir aplicando la legislación relativa a la violencia de género y garantizar la capacitación de los agentes del orden para detectar todas las formas de violencia doméstica (Eslovaquia);

117.71 Implementar políticas para combatir eficazmente la violencia doméstica, que incluyan programas de información y sensibilización para prevenir este flagelo (Chile);

117.72 Garantizar que las estrategias de lucha contra la violencia doméstica se apliquen, vigilen y mantengan efectivamente (Filipinas);

117.73 Aumentar la capacitación del personal docente del país para que esté mejor preparado para detectar situaciones de abuso o violencia doméstica contra niños (Paraguay);

117.74 Continuar luchando contra la trata de personas (Grecia);

117.75 Garantizar que la justicia sea independiente y transparente y que respete el derecho a defenderse (Francia);

117.76 Continuar la política de reforma para lograr un sistema judicial plenamente independiente (Portugal);

117.77 Examinar exhaustivamente los mecanismos para el nombramiento, la formación y el traslado de jueces, con vistas a garantizar que sean independientes y conozcan y apliquen plenamente las obligaciones de derechos humanos (Irlanda);

117.78 Intensificar aún más la labor encaminada a combatir e investigar el maltrato de presos y detenidos (Montenegro);

117.79 Adoptar medidas para que todos los casos de presunto maltrato de personas en centros de reclusión se investiguen y enjuicien de manera independiente y efectiva, así como para que las víctimas reciban una reparación (República Checa);

117.80 Velar por que se ponga fin a los casos de maltrato a presos y detenidos y se investiguen de manera adecuada y minuciosa esas situaciones para que los autores rindan cuentas de sus actos (Irlanda);

- 117.81 Garantizar que un mecanismo independiente investigue exhaustivamente todas las denuncias de torturas y malos tratos (Turquía);
- 117.82 Garantizar la investigación efectiva de los casos de violencia contra la mujer; procesar y castigar a los autores de tales delitos (Estonia);
- 117.83 Garantizar la investigación efectiva de los episodios de violencia contra la mujer y violencia doméstica, llevar ante la justicia a los autores de tales delitos y ofrecer a las víctimas una indemnización, una protección y una asistencia adecuadas (Italia);
- 117.84 Reforzar la Estrategia Nacional para Reformar el Sistema Penitenciario, en particular para fomentar que los menores de edad recluidos se reintegren rápidamente en la sociedad (Marruecos);
- 117.85 Poner en marcha medidas efectivas para garantizar el acceso a la educación de los menores en el sistema penitenciario (Croacia);
- 117.86 Brindar, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, una protección efectiva a la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);
- 117.87 Establecer un sistema para la inscripción de los nacimientos que cubra a todos los niños sin discriminación por motivo de raza, etnia o nacionalidad, sexo o religión (Paraguay);
- 117.88 Mejorar el sistema de inscripción de nacimientos para garantizar la inscripción de todos los niños con la expedición de un certificado de nacimiento (Turquía);
- 117.89 Adoptar y aplicar todas las medidas necesarias para inscribir los nacimientos de niños, en especial de los niños pertenecientes a minorías que nacen en lugares apartados del país, y garantizar la expedición de certificados de nacimiento y otros documentos (Panamá);
- 117.90 Adoptar medidas para desinstitucionalizar las instituciones dedicadas al cuidado de niños y crear servicios de tipo familiar alternativos para los niños sin recursos (Ucrania);
- 117.91 Proteger a las minorías y garantizar el pleno disfrute de su libertad de religión o de creencias, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (Ghana);
- 117.92 Promover el diálogo y la cooperación entre culturas y religiones como un medio para reforzar los programas de lucha contra la discriminación y apoyar las campañas de sensibilización acerca de la discriminación (Filipinas);
- 117.93 Poner en práctica una estrategia nacional destinada a promover el diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas (China);
- 117.94 Garantizar el disfrute del derecho a la libertad de religión de todas las personas, incluidos los miembros de minorías religiosas, castigando a quienes acosen a las minorías religiosas o fomenten el discurso de odio contra ellas (Botswana);
- 117.95 Respetar plenamente la libertad de expresión y el pluralismo de los medios de comunicación (Portugal);
- 117.96 Poner en práctica medidas que garanticen un entorno libre e independiente a los medios de comunicación (Ghana);

- 117.97 Seguir priorizando la protección de la libertad de los medios de comunicación (Australia);
- 117.98 Promover el respeto del pluralismo y el debate abierto fomentando un entorno no violento tolerante con las voces discrepantes, incluidas las de la oposición, y evitando adoptar medidas por motivos políticos contra los medios de comunicación críticos (Estados Unidos de América);
- 117.99 Evitar la injerencia en las actividades de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales y garantizarles un entorno seguro y favorable para la conducción de sus trabajos (Estonia);
- 117.100 Elaborar una estrategia para aumentar la participación de las mujeres en cargos de responsabilidad en todas las ramas del Gobierno (Austria);
- 117.101 Continuar trabajando para aumentar la participación de las mujeres en cargos públicos y directivos bajo principios de igualdad, sin discriminación, garantizando particularmente la participación de la mujer rural (Colombia);
- 117.102 Redoblar esfuerzos y asignar los recursos necesarios para garantizar una mayor participación de las mujeres en cargos políticos y posiciones de liderazgo (Costa Rica);
- 117.103 Emprender nuevas medidas para la integración de las minorías y la promoción de su representación en la vida política y pública de Georgia (Albania);
- 117.104 Mejorar el acceso a los servicios médicos de las personas socialmente vulnerables (Argelia);
- 117.105 Mejorar el acceso de las mujeres a una atención médica de calidad y otros servicios conexos (Rwanda);
- 117.106 Considerar la posibilidad de mejorar y promover la educación en todos los niveles de la enseñanza pública (Omán);
- 117.107 Continuar mejorando la accesibilidad y la calidad de la educación y aumentar la tasa de escolarización de los niños vulnerables, entre ellos las niñas y los niños de minorías étnicas (China);
- 117.108 Considerar la posibilidad de fomentar el acceso a la educación de las niñas procedentes de minorías étnicas y eliminar las barreras que impiden a los niños romaníes el acceso a la educación (Nigeria);
- 117.109 Continuar aplicando políticas que brinden oportunidades de acceder a una educación de calidad a todos los niños en edad escolar, en particular los niños con necesidades educativas especiales (Singapur);
- 117.110 Adoptar más medidas para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Myanmar);
- 117.111 Promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aumentando la inclusión de los niños con discapacidad en la educación y el empleo (Austria);
- 117.112 Adoptar más medidas para garantizar la protección de las personas con discapacidad (Grecia);
- 117.113 Seguir trabajando para promover los derechos de las personas con discapacidad (Omán);

- 117.114 Adoptar las medidas necesarias para proteger a las minorías étnicas y religiosas de toda forma de violencia y discriminación (Costa Rica);
- 117.115 Mejorar la educación de los miembros de grupos minoritarios (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 117.116 Garantizar la enseñanza y la preservación de los idiomas minoritarios impartiendo una educación general adecuada a los alumnos en su idioma nativo (Austria);
- 117.117 Tomar las medidas necesarias para resolver los problemas relativos a los derechos de los grupos vulnerables, entre ellos, los desplazados internos, los refugiados y los migrantes, y emprender medidas encaminadas a integrarlos efectivamente en los sistemas sociales y políticos más amplios (República de Corea);
- 117.118 Seguir manteniendo el principio de no devolución y limitar el uso y la duración del internamiento de los solicitantes de asilo (República de Corea);
- 117.119 Reforzar las medidas encaminadas a proteger a las personas desplazadas y su inclusión en las políticas públicas de desarrollo social (Chile).
118. Georgia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 31^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2016:
- 118.1 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer su Comité (Uruguay);
- 118.2 Enmendar la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación para que incluya un mecanismo de multas y otras sanciones para su uso por la Defensoría del Pueblo en caso de acto discriminatorio (Suecia);
- 118.3 Enmendar el Código Penal incorporando la categoría de observaciones racistas para definir claramente la discriminación directa e indirecta y reconocer que la comisión de un delito por motivo de raza, religión, nacionalidad o etnia constituye una circunstancia agravante (Djibouti);
- 118.4 Prevenir el matrimonio infantil estableciendo la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años sin ninguna excepción (Botswana);
- 118.5 Delimitar el matrimonio infantil y precoz modificando y unificando la legislación, en particular el Código Civil, para fijar como edad mínima aceptada para contraer matrimonio los 18 años (Sierra Leona);
- 118.6 Establecer un mecanismo que vigile la aplicación de la ley de 2014 de lucha contra la discriminación y las estrategias orientadas a la acción (Islandia);
- 118.7 Reforzar los mecanismos establecidos por la “Comisión de Derechos Humanos e Integración” para garantizar el mejor seguimiento y la mejor evaluación posibles de la situación de los derechos humanos del país (Marruecos);

118.8 **Modificar la legislación para garantizar un instrumento de seguimiento efectivo a los defensores del pueblo y los miembros del mecanismo nacional de prevención (Andorra);**

118.9 **Redoblar los esfuerzos para garantizar los derechos de las personas LGBTI y, en línea con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, luchar contra toda forma de estigmatización social de la homosexualidad, la bisexualidad y la transexualidad, y el discurso de odio, la discriminación y la violencia por motivo de orientación sexual o identidad de género (Uruguay);**

118.10 **Establecer una unidad de policía especializada para investigar los delitos motivados por prejuicios que colabore estrechamente con la comunidad y las organizaciones de personas LGBT para crear una relación de confianza (Suecia);**

118.11 **Tomar medidas para limitar la aplicación y la duración de la prisión provisional (Dinamarca);**

118.12 **Mejorar la asignación presupuestaria destinada a los trabajadores sociales encargados de atender a las víctimas de la violencia doméstica, de modo que incluya los costos de desplazamiento de las visitas de evaluación de las víctimas y aumente los recursos humanos (Paraguay);**

118.13 **Adoptar medidas concretas para agilizar y asegurar la eficiencia de los procedimientos judiciales relativos a la violencia de género (España);**

118.14 **Avanzar en la implementación de las leyes contra la violencia doméstica estableciendo, en el corto plazo, los centros de apoyo a la mujer contra el abuso sexual, el acoso y la violencia doméstica previstos en la nueva ley (Honduras);**

118.15 **Intensificar la labor de lucha contra la violencia doméstica en curso estableciendo mecanismos de vigilancia e investigación adecuados (Turquía);**

118.16 **Establecer un mecanismo para el cumplimiento de las órdenes de protección y alejamiento por violencia doméstica que garantice su efectividad y evite que vuelvan a cometerse esos delitos, entre otras cosas, mediante el establecimiento de unidades de policía especializadas en la violencia de género y la violencia doméstica (Suecia);**

118.17 **Establecer mecanismos reguladores eficaces para promover la migración legal y evitar la migración irregular y la trata de personas (Ucrania);**

118.18 **Aplicar las recomendaciones de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) relativas a las reformas en el sistema de nombramientos y los períodos de prueba de los jueces (Noruega);**

118.19 **Reforzar la independencia del poder judicial y la transparencia de las actuaciones judiciales y adoptar medidas para impedir la injerencia política en el trabajo de los jueces (República Checa);**

118.20 **Eliminar las lagunas de la ley que regula el trabajo del Consejo Superior de Justicia para asegurarse de que sus poderes vayan acompañados de las debidas garantías de transparencia y rendición de cuentas (Suecia);**

118.21 Seguir reforzando la independencia e imparcialidad del poder judicial para garantizar el derecho a un juicio justo, entre otras cosas, mediante el aumento de la transparencia de los métodos de trabajo del Consejo Superior de Justicia, el nombramiento de fiscales y la asignación de casos judiciales (Suiza);

118.22 Aumentar el respeto del estado de derecho promoviendo la independencia y transparencia del sistema judicial mediante la despolitización del poder judicial y las autoridades de las fuerzas del orden y fortaleciendo los mecanismos de investigación de los abusos y las violaciones cometidos contra los derechos humanos (Estados Unidos de América);

118.23 Adoptar medidas para apoyar y enjuiciar con más rigor las violaciones de los derechos humanos cometidas por el poder judicial, basándose en las recomendaciones formuladas por el Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos, entre otras cuestiones, sobre el aumento de la independencia y eficacia de la Fiscalía General (Bélgica);

118.24 Reforzar los mecanismos para garantizar la independencia e imparcialidad de las instituciones del poder judicial y las fuerzas del orden mediante la aplicación de normas precisas para el nombramiento del personal judicial y la supervisión de la policía (Canadá);

118.25 Seguir mejorando el sistema judicial mediante la plena aplicación de las normas internacionales relativas al juicio imparcial, como garantizar el acceso adecuado de los abogados a sus clientes detenidos y la protección de la confidencialidad de sus comunicaciones, para garantizar el acceso a la justicia de todas las personas, incluidas las mujeres y las minorías (Lituania);

118.26 Introducir cuanto antes el derecho irrestricto a negarse a declarar, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Suiza);

118.27 Establecer un mecanismo de investigación independiente encargado de investigar las violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por agentes del orden (Noruega);

118.28 Garantizar que todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, incluidas las torturas y los malos tratos, por la policía se investiguen efectivamente y que los responsables de esos actos sean llevados ante la justicia y las víctimas reciban una reparación adecuada (Polonia);

118.29 Establecer medidas específicas para investigar los posibles casos de malos tratos de detenidos, así como para castigar a los responsables de tales abusos (España);

118.30 Establecer un mecanismo efectivo e independiente de investigación de las denuncias contra agentes del orden, para ofrecer a los ciudadanos mayor seguridad de que los presuntos abusos serán debidamente investigados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

118.31 Establecer una institución independiente e imparcial para investigar y enjuiciar los abusos y las violaciones cometidos contra los derechos humanos por las fuerzas del orden y de seguridad a fin de garantizar que esas violaciones se investiguen y sancionen debidamente y que las víctimas obtengan reparación (Bélgica);

118.32 Elaborar y aplicar una estrategia para vigilar, investigar y enjuiciar los delitos motivados por prejuicios que dé al Defensor del Pueblo

las facultades y recursos necesarios para emprender acciones contra los instigadores de esos delitos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

118.33 Garantizar la expedición de certificados de nacimiento y documentos de ciudadanía a la minoría romaní (Nigeria);

118.34 Intensificar la labor de promoción de la libertad de religión o de creencias y de protección de los derechos de los miembros de las minorías religiosas, entre otras cosas, mediante la adopción de medidas para combatir los episodios de intolerancia y el discurso de odio contra las minorías religiosas y resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la propiedad y el mantenimiento de los lugares de culto y los bienes de grupos religiosos minoritarios (Italia);

118.35 Seguir trabajando en favor de la recuperación de los daños físicos y morales causados a las comunidades religiosas durante la era soviética (Armenia);

118.36 Seguir elaborando medidas destinadas a proteger la libertad de religión, de expresión y de reunión pacífica y seguir ampliando los progresos comenzados con el establecimiento del Organismo Estatal para Asuntos Religiosos y las modificaciones a la Ley de Radiodifusión (República de Corea);

118.37 Garantizar el derecho a la libertad de expresión, en particular asegurando la pluralidad y la independencia de los medios de comunicación, así como la protección de los medios críticos con el Gobierno frente a los acosos y las agresiones (República Checa);

118.38 Adoptar medidas concretas para fomentar una mayor participación de las mujeres y las minorías étnicas en los procesos políticos de adopción de decisiones (Alemania);

118.39 Seguir trabajando para aumentar el diálogo social, así como para garantizar la adecuada protección y promoción de los derechos económicos de la fuerza de trabajo, por ejemplo, mediante el establecimiento de un mecanismo de inspección laboral eficiente con poderes ejecutivos (Alemania);

118.40 Seguir adoptando medidas encaminadas a garantizar la plena efectividad del derecho al agua potable y el saneamiento de todas las personas, entre otras cosas, invirtiendo adecuadamente en las infraestructuras de servicios pertinentes (Egipto);

118.41 Asignar los recursos necesarios para lograr la plena efectividad de la Estrategia del Sistema de Protección de la Salud para el período 2014-2020, que tiene por objeto el fortalecimiento de la salud materno-infantil (Belarús);

118.42 Adoptar medidas para garantizar que los servicios de salud sexual y reproductiva, entre ellos los servicios y la información sobre el aborto y los métodos anticonceptivos, estén disponibles y sean accesibles y asequibles a todas las mujeres y las niñas, en particular en las zonas rurales y para los grupos vulnerables (Dinamarca);

118.43 Garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los servicios de anticoncepción, especialmente de las mujeres de las zonas rurales y de las personas que viven con el VIH/SIDA (Brasil);

118.44 Establecer y aplicar normas y mecanismos nacionales para controlar la calidad de la educación (Omán);

118.45 Garantizar la asistencia escolar a tiempo completo en todos los niveles de enseñanza de los niños de grupos desfavorecidos y marginados (Portugal);

118.46 Fomentar la asistencia escolar de las niñas y eliminar todos los obstáculos a su acceso a la educación, incluido el requisito de nacionalidad pasado el 9º grado (Djibouti);

118.47 Adoptar las medidas que se consideren pertinentes para fomentar la asistencia escolar de las niñas pertenecientes a las minorías étnicas para reducir las tasas de abandono escolar (Colombia);

118.48 Promover la inclusión en todos los ámbitos de las minorías culturales y religiosas y garantizar su acceso al desarrollo (México);

118.49 Garantizar la disponibilidad de libros de texto en la lengua materna de las minorías nacionales (Armenia);

118.50 Tomar medidas encaminadas a garantizar la aplicación de programas educativos conjuntos y la formación de docentes en colaboración con las autoridades educativas armenias pertinentes (Armenia);

118.51 Aprobar un plan de acción integral para acelerar el proceso de repatriación de los mesjetios, que incluya medidas para facilitar su integración y tenga en cuenta las necesidades educativas de sus hijos (Turquía);

118.52 Tomar medidas concretas para levantar o ampliar el plazo de dos años que se aplica a los mesjetios a los que se ha concedido condicionalmente la nacionalidad georgiana para que renuncien a cualquier otra ciudadanía que tuvieran previamente (Turquía);

118.53 Procurar una mayor participación de los desplazados internos en la toma de decisiones sobre los proyectos que les afectan, en particular en lo que se refiere al acceso a una vivienda adecuada (España);

118.54 Aumentar la protección de los derechos económicos y sociales de los desplazados internos, entre otros medios, protegiéndolos contra los desahucios ilegales y resolviendo los casos relacionados con los derechos de propiedad sobre los lugares en que actualmente viven los desplazados internos (Canadá).

119. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Georgia y por lo tanto se toma nota de ellas:

119.1 Tipificar como delito las declaraciones racistas, la incitación a la intolerancia y la violencia cometida por motivos raciales (Federación de Rusia);

119.2 Crear un órgano independiente y efectivo de investigación de los casos de uso de torturas y tratos degradantes cometidos, entre otros, contra periodistas (Federación de Rusia);

119.3 Investigar rigurosamente las violaciones de los derechos humanos en los territorios de Abjasia y Osetia del Sur cometidas por las autoridades de Georgia antes y durante el conflicto de 2008 (Federación de Rusia);

119.4 Investigar de manera efectiva el ataque contra la escuela rusa “Intellect” en Tbilisi y la destrucción de sus bienes, y castigar a los responsables (Federación de Rusia);

119.5 Poner fin a la práctica discriminatoria de las “listas negras” de ciudadanos rusos, originarios del distrito de Kazbek de Georgia, que los priva de la posibilidad de visitar sus hogares, sus familiares y las tumbas de sus ancestros (Federación de Rusia);

119.6 Condenar e investigar los frecuentes actos de violencia y expresiones de odio contra las minorías religiosas (Federación de Rusia);

119.7 Elaborar y aplicar con urgencia un plan de acción para la puesta en práctica de la Estrategia para la Repatriación de los Mesjetios de 2014 (Federación de Rusia).

120. Georgia no apoya las recomendaciones de la Federación de Rusia que figuran en los párrafos 119.1, 119.2, 119.3, 119.4, 119.5, 119.6 y 119.7 porque considera que las formuló la Potencia ocupante que menoscaba directamente la capacidad de Georgia de proteger los derechos humanos de la población que reside en Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia).

121. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Georgia was headed by Deputy Minister of Foreign Affairs Ms. Khatuna Totladze and composed of the following members:

- Mr. Gocha Lordkipanidze – Deputy Minister of Justice of Georgia;
- Mr. Beka Dzamashvili – Head of the Public International Law Department of the Ministry of Justice of Georgia;
- Mr. Archil Talakvadze – Deputy Minister of Internal Affairs of Georgia;
- Ms. Tamar Khulordava – The First Deputy Minister of Corrections of Georgia;
- Ms. Nana Kavtaradze – Head of Executive Department, Ministry of Labour, Health and Social Affairs of Georgia;
- Mr. Irakli Ujmajuridze – Head of Administration Department, Ministry of Internally Displaced Persons from the Occupied Territories, Accommodation and Refugees of Georgia;
- Ms. Nino Tuskia – Head of International Relations and Programs Department, Ministry of Education and Science of Georgia;
- Ms. Natalia Jaliashvili – Head of the Human Rights Secretariat of the Administration of the Government of Georgia;
- Mr. Archil Metreveli – Head of Legal Office of the State Agency for Religious Issues of Georgia;
- Ms. Tinatin Gogheliani – Head of Department of Relation with International Organizations and Legal Provision of the Office of the State Minister of Georgia of Reconciliation and Civic Equality;
- Mr. Irakli Chilingarashvili – Head, Legal Department, Office of the Chief Prosecutor of Georgia;
- Mr. Teimuraz Natchkebia – Deputy Head, Investigation Unit, Office of the Chief Prosecutor of Georgia;
- Ms. Sophio Chantadze – Deputy Head of Legal Department, Ministry of Culture and Monument Protection of Georgia;
- Mr. Irakli Giviashvili – Ambassador at Large on the Human Rights Issues at the Ministry of Foreign Affairs of Georgia;
- Ms. Irine Bartaia – Director of International Law Department of the Ministry of Foreign Affairs of Georgia;
- Ms. Eka Kipiani – Counsellor of the International Organizations Department of the Ministry of Foreign Affairs of Georgia;
- Mr. Shalva Tsiskarashvili – Permanent Representative of Georgia to the UN Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Irakli Jgenti – Deputy Permanent Representative of Georgia to the UN Office and other international organizations in Geneva;

- Ms. Ekaterine Meshveliani – Counsellor, Permanent Mission of Georgia to the UN Office and other international organizations in Geneva;
 - Mr. Temur Pipia – First Secretary, Permanent Mission of Georgia to the UN Office and other international organizations in Geneva.
-